



CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO

RADICADO: 680014003004-2021-00592-00

CONSTANCIA: Al Despacho de la señora Juez para lo que estime proveer. Bucaramanga 30 de agosto de 2022

AYDEE FARIDE CORREA ORDUZ
ESCRIBIENTE

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, treinta (30) de agosto de dos mil veintidós (2022).

Teniendo en cuenta que no se ha dado cumplimiento a lo ordenado en el numeral tercero del mandamiento de pago de fecha 27 de septiembre de 2021, y en vista de lo contemplado en el artículo 317 del C.G.P., previo a continuar con el correspondiente trámite, el Despacho ORDENA REQUERIRLO para que en el término de TREINTA (30) días como lo cita la norma, CUMPLA con la carga procesal impuesta, esto es, notificar en debida forma a la parte demandada en su totalidad, so pena de DECRETAR la TERMINACIÓN por DESISTIMIENTO TÁCITO.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JANETH QUIÑONEZ QUINTERO
JUEZ

JUZGADO CUARTO (4º.) CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Para NOTIFICAR a las partes el contenido del anterior auto, éste se anota en la Lista de ESTADOS <u>No. 132</u> que se ubica en un lugar público de la Secretaría de este Juzgado durante todas las horas hábiles del día <u>31 de agosto de 2022</u>
----- JUAN FELIPE SALCEDO ROA Secretario

Firmado Por:

Janeth Quiñonez Quintero
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 004
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1d93f9298b04b4e259496a3007e0a06bb3d311b540107042408947ea3f0fa5f5**

Documento generado en 30/08/2022 05:07:12 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>